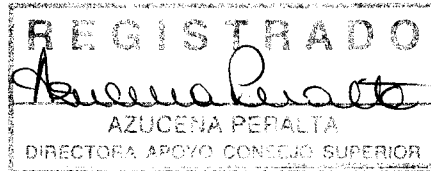




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 171/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Héctor Luis DELBONO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Tecnología del Hormigón, con los trabajos prácticos vencidos, y cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 171/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

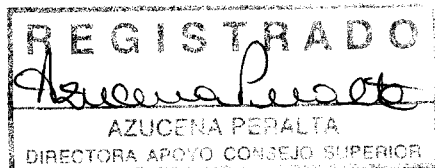
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 171/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



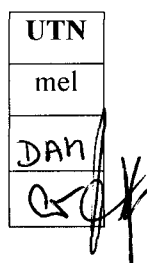
Hormigón, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Héctor Luis DELBONO, Legajo N° 17170, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Geotopografía, Instalaciones Complementarias e Hidráulica General y Aplicada, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis Matemático I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 979/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior